	<p>TRAMITACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PROYECTOS</p>	<p>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA DIVISIÓN DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL</p>
--	--	---

TRAMITACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PROYECTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos; de un proyecto comprendido en el anexo II, o un proyecto no incluido en el anexo I y que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Natura 2000, que deba ser autorizado por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), Ministerio de Fomento, deberá determinarse por parte del órgano ambiental la necesidad o no de que dicho proyecto se someta a evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo III.

La solicitud para que el órgano ambiental se pronuncie sobre la necesidad o no de que dicho proyecto se someta a evaluación de impacto ambiental deberá ir acompañada con dos copias de un documento ambiental del proyecto y presentarse ante el órgano sustantivo (AESA).

El contenido del documento ambiental del proyecto viene recogido en el ya citado artículo 16 del RDL/2008 y a continuación se desarrolla con más detalle:

a) La definición, características y ubicación del proyecto.

1. Descripción detallada de los elementos de que consta el proyecto y sus acciones.

Debe hacerse una descripción clara del objeto del proyecto, la actividad a desarrollar, obras y/o nuevas actuaciones y una estimación aproximada de los vertidos y residuos previstos que se vayan a generar.

Se debería incluir un plano topográfico detallado (Escala= 1/1000 o bien 1/2000) donde se represente tanto la instalación como la superficie a ocupar de forma permanente por las instalaciones futuras.

Las características principales deberían describir, al menos, los aspectos recogidos en la tabla de la página siguiente:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
Superficie		
	Superficie Total del aeródromo/Superficie de la ampliación	m^2
Características de la pista de aterrizaje		
	Longitud del tramo de pista a construir	m
	Longitud Y Anchura total de la pista	m
	Orientación de la pista	
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO		
	Pistas de rodadura o accesos nuevos:	<i>SI/NO</i>
	<i>Longitud/anchura/orientación</i>	
	Infraestructuras para servicio de salvamento y extinción de incendios:	<i>SI/NO</i>
	<i>Superficie de ampliación/superficie total/instalaciones</i>	
	Zona industrial y Almacenamiento de combustible:	<i>SI/NO</i>
	<i>Superficie de ampliación/superficie total</i>	
	Urbanización (accesos/aparcamientos/otros):	<i>SI/NO</i>
	<i>Superficie de ampliación/superficie total</i>	
	Otros:	
INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS		
		<i>SI/NO</i>

2. Sencillo inventario ambiental de la zona afectada por el proyecto.

Se debe reflejar en un plano, de forma clara y detallada, la ubicación del proyecto, y los usos de suelo de las parcelas afectadas por las nuevas actuaciones.

Teniendo en cuenta la disponibilidad actual de cartografías de vegetación y de ortoimágenes en las CC.AA, se recomienda una escala comprendida entre $E=1/10.000$ y $E=1/25.000$

3. Posible afección a Espacios Naturales Protegidos o a la Red Natura 2000.

Los planos de ubicación de los espacios protegidos deben reflejar, de forma clara, la geografía de la zona, la ubicación de los espacios protegidos y la ubicación del proyecto respecto a los mismos. La escala puede ser pequeña ($E=1/50.000$ o $E=1/100.000$) siempre y cuando el plano tenga la suficiente resolución.

4. Presencia de bienes culturales, arquitectónicos o arqueológicos. Vías pecuarias.

5. Núcleos urbanos, urbanizaciones y situación desde el punto de vista de la ordenación territorial.

Finalmente, se debe cumplimentar, al menos, el contenido de la siguiente tabla con el fin de ubicar de forma inequívoca el proyecto.

<p>AESA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA</p>	<p>TRAMITACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PROYECTOS</p>	<p>DIRECCIÓN DE SEGURIDAD AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA DIVISIÓN DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL</p>
---	--	---

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO		
	Comunidad Autónoma	Comunidad Autónoma
	Provincia(s)	Provincia 1
		Provincia X
	Comarca(s)	Comarca 1
		Comarca X
	Término(s) Municipal(es) afectado(s)	Término Municipal 1
		Término Municipal X
	Término(s) Municipal(es) afectado(s) por servidumbres aeronáuticas	Término Municipal 1
		Término Municipal X
	Coordenadas de Proyecto	(UTM x - UTM y)

- b) Las principales alternativas estudiadas
- c) Un análisis de impactos potenciales en el medio ambiente.

Conviene estructurar de forma clara y ordenada la identificación de cada uno de los impactos, desglosando las acciones e interacciones de la nueva actividad sobre cada elemento del medio ambiente.


- Impactos sobre el medio biótico
- Afección ambiental sobre los bienes culturales (arqueológicos, arquitectónicos, infraestructuras, etc.)
- Impactos potenciales sobre el medio hídrico
- Impactos sobre la población (ruido). Infraestructuras y servicios afectados

Se recomienda llevar a cabo un desglose esquemático de acciones del proyecto que puedan generar impacto, frente a factores del medio, en forma de matriz resumida.

- d) Las medidas preventivas, correctoras o compensatorias para la adecuada protección del medio ambiente.
- e) La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.

La realización del seguimiento debe reflejarse en un Plan de Vigilancia Ambiental, estructurado como un plan de seguimiento de las medidas correctoras propuestas. Debe incluir un Plan de Gestión de Residuos producidos tanto en fase de construcción como en la de explotación de la nueva infraestructura.

La AESA, una vez que muestre su conformidad con el documento ambiental presentado, lo enviará a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino (MARM) al objeto de que éste se pronuncie sobre la necesidad o no de iniciar el trámite de evaluación de impacto ambiental.

	TRAMITACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PROYECTOS	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA DIVISIÓN DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL
--	---	---

Lo establecido anteriormente no será de aplicación a aquellos proyectos para los que la normativa de las Comunidades Autónomas establezca, bien mediante el análisis caso a caso, bien mediante la fijación de umbrales, y de acuerdo con los criterios del anexo III, el sometimiento a evaluación de impacto ambiental (artículo 3 del RDL 1/2008).

Por último, se hace constar que las autorizaciones que estos trámites pudieran dar lugar lo son sin perjuicio de los demás permisos, licencias, habilitaciones y otros actos de similar contenido que en su caso se precisen o sean exigibles por cualquier administración pública.